

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO No. 202400160

CONTRATO MARCO:	202400160
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Un año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución por seis (6) meses, desde el diecisiete (17) de marzo de 2026 hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026.
VALOR FINAL:	Cuantía indeterminada
PLAZO FINAL:	Hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEL CONTRATO MARCO No.202400160:	MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$1.081.383.940) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS GARANTÍAS:	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.800.000.000)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400160, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución por seis (6) meses, hasta el 17 de septiembre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran atender las necesidades de apoyo logístico de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- B. El día 13 de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato Marco No. 202400160 con la empresa **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de operación logística integral y atención de eventos que requiera la **ESU** de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de septiembre de 2024.
- D. El 16 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de ejecución del Contrato Marco, mediante la cual se formalizó el comienzo de las diferentes obligaciones contractuales y se emitieron las respectivas órdenes de servicio, con el fin de atender de manera oportuna y adecuada las necesidades tanto de los clientes como de la ESU.
- E. El 16 de septiembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No.1 al Contrato Marco 202400160, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de marzo de 2026 y se incrementó el valor base de las garantías contractuales en \$500.000.000.
- F. El 25 de septiembre de 2025 se suscribe la Nota Aclaratoria a la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202400160, por errores mecanográficos en el documento, donde se precisa que la fecha final del plazo de ejecución del contrato es el día 16 de marzo de 2026.
- G. Las garantías contractuales en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No.1 al Contrato Marco No. 202400160, fueron aprobadas por la Secretaría General el día 29 de septiembre de 2025.
- H. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202400160, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR
202400160-1	\$ 200.000.000
202400160-10	\$ 290.805.125
202400160-10-1	\$ 16.316.192
202400160-10-2	\$ 908.904
202400160-11	\$ 11.254.004
202400160-12	\$ 2.500.000
202400160-13	\$ 8.045.888
202400160-14	\$ 61.603.826
202400160-15	\$ 3.825.065
202400160-16	\$ 985.876
202400160-17	\$ 818.355
202400160-2	\$ 200.000.000
202400160-3	\$ 70.000.000
202400160-4	\$ 100.000.000
202400160-4-1	\$ 50.000.000
202400160-5	\$ 12.153.096
202400160-6	\$ 2.983.021
202400160-7	\$ 523.800
202400160-8	\$ 10.312.391
202400160-9	\$ 38.348.397
VALOR TOTAL	\$1.081.383.940

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 10 de marzo de 2026, mediante escrito con radicado No.20260002452, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400160 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución por seis (6) meses, hasta el 17 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada atención de los requerimientos logísticos de la ESU y de sus clientes, así como el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos contractuales asumidos por la entidad.
- J. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el 12 de marzo de 2026, se aprobó ampliar el plazo del Contrato Marco No. 202400160 hasta el 17 de septiembre de 2026, lo cual quedó plasmado en el acta No.7 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Marco No. 202400160, hasta el 17 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías y ampliar el plazo de cobertura, ajustándolas al nuevo plazo de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

ejecución y manteniendo la cobertura de los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional del Contrato Marco.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA



JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Dany León Molina Orrego – Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano – Supervisor Contrato Marco No. 202400160

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez – Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.